ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4496962 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ÁLVARO GUTIÉRREZ CRUZ

PARTES:	**OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL** – Subdirectora (e) de Centro Agroindustrial del Meta)– SENA
	ÁLVARO GUTIÉRREZ CRUZ – CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Programa articulación con la Media técnica de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue de (10) meses y once (11) días sin exceder del 11 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($40.690.000).
SUSCRIPCIÓN:	01 de febrero de 2023.
C. D. P.:	No. 1123 de 13 de enero de 2023.
C. R. P.:	No. 4123 del 28 de enero de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 30-46-101011687 de **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A**; Amparo de cumplimiento desde el 30 de enero de 2023 hasta el 11 de Abril de 2024; valor asegurado $ 4,069,000 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 30 de enero de 2023.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($40.690.000).
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 11 de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	**ANGELA PATRICIA BERNAL PARRADO** Instructor G19.

Entre los suscritos, OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL, domiciliado (a) en la ciudad de Villavicencio, identificado (a) con la C. de C. 51.936.016 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirectora (e) del Centro Agroindustrial del Meta, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-02086 del 17 de Octubre de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 434 del 17 de Octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ÁLVARO GUTIÉRREZ CRUZ** identificado (a) con la C. de C. No. 17.335.446 de Villavicencio, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.4496962 de 01 de febrero de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 01 de Febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Programa articulación con la Media técnica de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución".**2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 11 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2023. **3.** Que el Supervisor del Contrato, Angela Patricia Bernal Parrado certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se

encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2023 al 11 de Diciembre de 2023. **5.** Que, debido a demoras durante el proceso de contratación, del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de doscientos sesenta mil pesos m/cte $ ($260.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 4123 de 2023. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4496962 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$40.690.000
Valor bruto pagado al contratista	$40.430.000
Valor a pagar al contratista	$00.000.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$260.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 al 11 de diciembre de 2023, el SENA no tiene deuda con el contratista. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4496962 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 4123 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de doscientos sesenta mil pesos m/cte ($260.000). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase y Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Villavicencio, el

POR EL SENA

Firmado Digitalmente por Olga Matilde Ahumada Sabogal
2023.12.19 11:19:31 -05'00'

OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
C. de C. 51.936.016 de Bogotá D.C.
Subdirectora del Centro Agroindustria del Meta.

EL CONTRATISTA

ÁLVARO GUTIÉRREZ CRUZ
C. de C. No. 17.335.446 de Villavicencio.

Vbo. ANGELA PATRICIA BERNAL PARRADO
Cargo
Supervisor del Contrato

Proyectó: ÁLVARO GUTIÉRREZ CRUZ Instructor Contratista
Revisó: Daniela Barbosa R, abogada CAM